

ANEXO IX

Línea 9.- DELEGACIÓN DE DEPORTES: SUBVENCIONES PARA LOS CLUBES DEPORTIVOS LOCALES QUE PARTICIPAN EN COMPETICIONES FEDERADAS DE CARÁCTER PROVINCIAL, AUTONÓMICO O NACIONAL.

GASTOS OBJETO DE LA SUBVENCIÓN:

- Podrán solicitar subvención los clubes deportivos locales que participan en competiciones federadas.
- Serán objeto de dicha subvención entre otros los siguientes gastos originados por:
 - Arbitrajes.
 - Gastos federativos.
 - Desplazamientos.
 - Recursos humanos.
 - Voluntariado.
 - Material deportivo fungible.
 - Gastos de funcionamiento: material de oficina, cartelería,
 - Pólizas de seguros: Responsabilidad civil, accidente,
 - Servicios profesionales: servicio de fisioterapia, gastos de asesorías,

Los gastos objeto de la subvención deberán ser realizados durante el período comprendido entre el 1 de julio de 2019 y el 30 de junio de 2020, salvo competiciones federadas que por calendario federativo, su temporada se desarrolle hasta al 31 de Diciembre de 2020.

No serán subvencionables los gastos ocasionados con motivo de la consumición de comidas y/o bebidas, salvo los autorizados expresamente por la Oficina de Deporte que tendrán relación con las actividades deportivas objeto de subvención.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40015D9CD00Y6C7N8E8C007 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

DANIEL LIRIA CAMPON-CONCEJAL DE DEPORTE - 15/06/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/06/2020 09:33:18

DOCUMENTO: 20201432013
Fecha: 15/06/2020
Hora: 09:29



PROYECTO DE ACTIVIDADES:

Para los Gastos Objeto de subvención se cumplimentará el modelo 1.

CRITERIOS DE VALORACIÓN:

La concesión de las ayudas se atenderá a los siguientes criterios objetivos, efectuándose una valoración conjunta de los mismos sobre un total de (100) cien puntos.

- Número de licencias federativas presentadas, hasta 57 puntos. (Se asignará la máxima puntuación a la entidad que certifique mayor número de licencias, valorando el resto de forma proporcional).
- Máxima titulación de Técnicos, hasta 5 puntos. La puntuación no será acumulativa:
 - * Entidad con Técnico Deportivo Superior Nivel III o equivalente: 5 puntos.
 - * Entidad con Técnico Deportivo Medio Nivel II o equivalente: 2 puntos.
 - * Entidad con Técnico Deportivo Elemental nivel I o equivalente: 1 puntos.
- Ámbito geográfico en el que participen, hasta 3 puntos. La puntuación no será acumulativa.
 - * Entidad que participe en ámbito regional/nacional: 3 puntos.
 - * Entidad que participe en ámbito provincial: 1 puntos.
- Número de desplazamientos, según calendarios y/o en su caso jornadas/campeonatos/torneos federados en los que



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40015D9CD00Y6C7N8E8C007 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

DANIEL LIRIA CAMPON-CONCEJAL DE DEPORTE - 15/06/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/06/2020 09:33:18

DOCUMENTO: 20201432013
Fecha: 15/06/2020
Hora: 09:29



participa, hasta 20 puntos:

- * Fuera de la provincia: Hasta 15 puntos. (Se asignará la máxima puntuación a la entidad que acredite más desplazamientos fuera de la provincia, valorando el resto de forma proporcional. Solo se valorará un desplazamiento por jornada ó torneo).
- * Dentro de la provincia: Hasta 5 puntos. (Se asignará la máxima puntuación a la entidad que acredite más desplazamientos dentro de la provincia, valorando el resto de forma proporcional. Solo se valorará un desplazamiento por jornada ó torneo).
- Número de arbitrajes y/o actuación de jueces según ámbito de participación, hasta 10 puntos.
 - * Regional/Nacional: Hasta 7,5 puntos. (Se asignará la máxima puntuación a la entidad que acredite más arbitrajes y/o actuación de jueces de carácter regional o nacional, valorando el resto de forma proporcional).
 - * Provincial: hasta 2,5 puntos. (Se asignará la máxima puntuación a la entidad que acredite más arbitrajes y/o actuación de jueces de carácter provincial, valorando el resto de forma proporcional).
- Aportación de medios económicos por parte de la entidad solicitante, propios o provenientes de otras posibles ayudas concedidas, hasta 5 puntos.
 - * Por importe igual o superior al 10% del coste total del proyecto: 1 punto.
 - * Por importe igual o superior al 20% del coste total del proyecto: 2 punto.
 - * Por importe igual o superior al 30% del coste total del proyecto: 3 punto.
 - * Por importe igual o superior al 40% del coste total del proyecto: 4 punto.
 - * Por importe igual o superior al 50% del coste total del proyecto: 5 punto.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40015D9CD00Y6C7N8E8C007 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

DANIEL LIRIA CAMPON-CONCEJAL DE DEPORTE - 15/06/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/06/2020 09:33:18

DOCUMENTO: 20201432013
Fecha: 15/06/2020
Hora: 09:29



Para la valoración señalada anteriormente se deberá adjuntar al modelo 1 la siguiente documentación, **que en ningún caso será excluyente de la convocatoria de subvención, por lo que no será requerida como subsanación, pero si obligatoria para definir la puntuación:**

- **Certificado de la Federación deportiva** correspondiente en el que aparezca el número de licencias federativas presentadas en la temporada objeto de subvención.
- **Titulación entrenadores:** Se aportará fotocopia de máxima titulación relacionada con la modalidad deportiva que aparece en proyecto. En caso de titulación académica se deberá aportar convalidación de la federación deportiva correspondiente.
- **Calendarios federativos oficiales,** y/o en su caso jornadas/campeonatos/torneos oficiales federados, **señalando claramente aquellos en los que participan, en caso contrario no serán valorados.**
- **Deportes individuales:** Relación de desplazamientos señalando fecha, lugar y competición, **señalando claramente en los que participa, en caso contrario no serán valorados.**
- **Deportes individuales:** Relación de actividades en la que intervienen y conlleven gastos de jueces a la entidad solicitante, **señalando claramente en las que participa, en caso contrario no serán valorados.**

CUANTÍA DE LAS AYUDAS:

La cuantía de las ayudas será directamente proporcional al total de puntos obtenidos en la baremación de cada una de las solicitudes. Dicha baremación será la suma de los criterios generales de la convocatoria y los criterios específicos de la línea 9 de la presente convocatoria, con un máximo de 140 puntos (ciento cuarenta puntos), entre ambos apartados.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40015D9CD00Y6C7N8E8C007 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

DANIEL LIRIA CAMPON-CONCEJAL DE DEPORTE - 15/06/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/06/2020 09:33:18

DOCUMENTO: 20201432013
Fecha: 15/06/2020
Hora: 09:29



CRÉDITO DISPONIBLE:

El importe máximo disponible para la presente concesión de subvenciones asciende a la cantidad de noventa y ocho mil euros (98.000 €) con cargo a la partida presupuestaria: 53 3400 48935.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40015D9CD00Y6C7N8E8C007 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

DANIEL LIRIA CAMPON-CONCEJAL DE DEPORTE - 15/06/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/06/2020 09:33:18

DOCUMENTO: 20201432013
Fecha: 15/06/2020
Hora: 09:29

